

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **441** DE  
( **19 SEP 2018** )

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2018"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución 361 del 8 de agosto de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2018**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) DE LABOR PARA 23 SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988"**. Con un presupuesto Oficial de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Profesional Especializado de Gestión de Talento Humano, el profesional de bienestar laboral, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16018 del 10 de abril de 2018.

Que, a la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2018, se le dio publicidad a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el 27 de julio de 2018, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso, así mismo los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el proceso se recibió **MANIFESTACIÓN DE INTERES** requisito exigido para presentar propuesta en el proceso por parte de las siguientes empresas: **1) COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. 2) CREACIONES OFRANC`S LTDA. 3) IMPACTO LOGISTICO SAS. 4) INVERSIONES BARONATTO SAS. 5) UNIÓN TEMPORAL STAR**

Continúa resolución

Que, el día 15 de agosto de 2018, se realizó visita técnica y audiencia de aclaración pliegos de condiciones a la cual asistió la señora LIZETH BARRETO en representación de la empresa IMPACTO LOGISTICO SAS, donde se manifestó que no se tenía ninguna duda respecto de los documentos del proceso, como consta en el Acta publicada en el SECOP I el mismo día.

Que, durante el proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de la empresa COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central respondió todas las observaciones presentadas las cuales fueron publicadas en el portal SECOP I el día 17 de agosto de 2018, plazo establecido en el cronograma del proceso

Que, el día 21 de agosto de 2018, fue publicada en el SECOP I, la Adenda No. 1, donde se modificaba el cronograma, ampliando el plazo de cierre del proceso.

Que, el 31 de agosto de 2018, se publicó la Adenda No. 2.

Que, una vez surtido el trámite de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2018, el día 23 de agosto de 2018 a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron dos (2) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: **1) IMPACTO LOGÍSTICO S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.306.582-4. 2) INVERSIONES BARONATTO SAS IDENTIFICADA CON NIT 900.704.002-1.**

Que, una vez recibidas las propuestas se inició el proceso de evaluación de las mismas por parte de los comités evaluadores designados para este proceso.

Que, el día 6 de septiembre de 2018, se publicó la Adenda No. 3

Que, el día 7 de septiembre de 2018, la Entidad publicó en el portal SECOP I, la evaluación preliminar con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	INVERSIONES BARONATTO S.A.S. NIT: 900.704.002-1	\$28.375.598,08	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IMPACTO LOGISTICO S.A.S. NIT: 900.306.582-4	\$21.124.285.00	NO CUMPLE **Ver Evaluación	NO CUMPLE ** Ver Evaluación	NO CUMPLE **Ver Evaluación

Que, la entidad otorgó plazo a los proponentes para subsanar aquellos documentos que no son objeto de puntuación ni de comparación de las propuestas hasta el día 12 de septiembre de 2018.

Que, durante el plazo otorgado el proponente IMPACTO LOGISTICO SAS allego como documentos para subsanar el formulario de inscripción en el RUP.

Que, durante el plazo otorgado el proponente IMPACTO LOGISTICO SAS allego como documentos para subsanar el formulario de inscripción en el RUP.

Que, una vez revisado el documento allegado se determinó por parte del comité evaluador económico y financiero y el comité jurídico que éste no es idóneo y por tanto al no allegar el RUP con los requisitos exigidos en los documentos del proceso el proponente **NO CUMPLE**.

Que, el día 14 de septiembre de 2018, la entidad publicó en el portal SECOP I, el informe de evaluación definitivo, con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	<b>INVERSIONES BARONATTO S.A.S. NIT: 900.704.002-1</b>	<b>\$28.375.598,08</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
2	<b>IMPACTO LOGISTICO S.A.S. NIT: 900.306.582-4</b>	<b>\$21.124.285.00</b>	<b>NO CUMPLE</b> **Ver Evaluación	<b>NO CUMPLE</b> ** Ver Evaluación	<b>NO CUMPLE</b> **Ver Evaluación

Que, se asigna un puntaje total de **CIEN PUNTOS (100)** al proponente **INVERSIONES BARONATTO S.A.S. NIT: 900.704.002-1**.

Que, el comité de contratación recomienda al Hno. Rector adjudicar el presente proceso al proponente **INVERSIONES BARONATTO S.A.S. NIT: 900.704.002-1**, hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$28.375.598,08) MONEDA CORRIENTE**, por cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas y por obtener el mayor puntaje.

Que, el Hno. Rector acoge la recomendación del Comité de Contratación.

En mérito de lo antes expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar al oferente **INVERSIONES BARONATTO S.A.S.** identificado con **NIT: 900.704.002-1**, cuyo representante legal es la señora **NANCY STELLA RODRÍGUEZ VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.280.844** de Bogotá D.C., el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-009-2018, cuyo objeto es la contratación para el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO) DE LABOR PARA 23 SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988"**, hasta por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$28.375.598,08) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros y por obtener el mayor puntaje exigidos en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2018. con dos entregas; la primera con avance de entrega del 70% de las prendas y la otra el 20 de noviembre de 2018 con una entrega final de 30% de las prendas.

Continúa resolución

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **NANCY STELLA RODRÍGUEZ VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. . **52.280.844** de Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **INVERSIONES BARONATTO S.A.S.**, identificada con NIT **900.704.002-1**, quien puede ser ubicada en la siguiente dirección, Carrera 18 No. 16 – 44 Sur Piso 3, teléfono: 2721733 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: [inverbarsas@gmail.com](mailto:inverbarsas@gmail.com)

**ARTICULO 4º.-** Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

**ARTICULO 5º.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO 6º.-** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

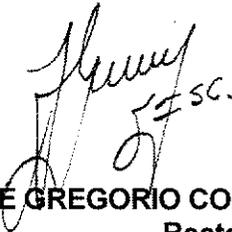
**ARTICULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

19 SEP 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los:

EL RECTOR,



**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Área de Contratación  
Revisó: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación  
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero